

## **NOTA INFORMATIVA N º 8**

**(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)**

<b>Expediente:</b> <b>2023/05/004</b>	<b>LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE ZARAGOZA PLAZA</b>
--	--

En relación con sus respuestas publicadas en la Nota Informativa 7, detectamos respuestas incoherentes con lo indicado en el PCP y sus anexos. Necesitamos por tanto de su aclaración inmediata:

1. En relación con los vestuarios y su respuesta en la NI7, solicitamos aclaración de si estos (los vestuarios/aseos) serán consideradas como zonas comunes o por el contrario de uso exclusivo del arrendatario.

**Los vestuarios no son considerados como zonas comunes y son de uso exclusivo del Adjudicatario. Éstos disponen de sus correspondientes duchas, taquillas y lavabos.**

**Los aseos o WC, sí son comunes.**

2. En relación con el coste del mantenimiento de los viales, ADIF indica en la NI7 que “Según el PCP, el coste de este mantenimiento corre por cuenta del Adjudicatario.”. Solicitamos aclaración, porque en el PCP ANEXO 5\_1, establece lo siguiente:

Los viales de la TTM Zaragoza Plaza serán mantenidos por Adif, quien repercutirá los gastos y consumos en base al uso de estos por el tráfico rodado dentro de la TTM Zaragoza Plaza, teniendo como base las UTIS tratadas, personal del adjudicatario y personal de Adif en la terminal, ponderando la misma ratio para UTIS y para las personas que trabajan en la Terminal en los diferentes turnos.

**Una cosa es el coste del mantenimiento de los viales y otra es quien lo realiza para posteriormente repercutirlo. Es decir, el PCP recoge quien se hace cargo de este coste (El Adjudicatario) y el Anexo 5 recoge quien lo hace y quien y como se repercute el coste (ADIF). Para el cálculo de este coste de mantenimiento de viales será de aplicación lo reflejado en el Anexo 5.**

3. Si como ADIF indica en su NI7 que “El PCP no indica nada del servicio de vigilancia porque no existe de forma específica para las instalaciones objeto de la licitación. Adif dispone de un servicio de vigilancia y control de los accesos a la Terminal de Transporte de Mercancías de Zaragoza Plaza”, se debe entender por tanto que ADIF no repercutirá gasto alguno en concepto de “vigilancia y control de accesos al adjudicatario del concurso y que el servicio descrito seguirá funcionando en las mismas condiciones mientras dure el nuevo contrato de explotación derivado del Expte.2023/05/004.

**El servicio de vigilancia y control de los accesos de ADIF en la Terminal de Transporte de Mercancías de Zaragoza Plaza es un servicio interno y es exclusivo para las instalaciones de ADIF (Circulación y Servicios Logísticos). Para el resto de las instalaciones incluidas en la licitación, el Adjudicatario deberá poner los medios que crea conveniente, si así lo considera.**

4. La respuesta de ADIF en su NI7 indica que “Estos trabajos de control de vegetación lo realizan desde otra Dirección de ADIF que no es la Dirección de Servicios Logísticos, por lo que se desconoce el coste de este servicio. Según el PCP, el coste de este control de vegetación correrá por cuenta del Adjudicatario.”

Se requiere aclaración porque: En el ANEXO 5\_1 se indica:

TTM ZARAGOZA PLAZA CONTRATOS DE GASTO					
Mantenimiento	Finalización contrato Mantenimiento	Mantenedor actual	Responsable mantenimiento	ADIF	ADJUDICATARIO
Control de Legionela	31/12/2023	Anticimex	Adif	18%	82%
Equipo de cloración	Sin contrato (OT mensual)	Ecopest	Adif	18%	82%
Control de plagas	31/07/2024	Lokimica	Adif	50%	50%
Control de vegetación	31/12/2023	Seanto, SL	Adif	70%	30%
Limpieza dependencias	31/12/2023	Servinet	Adif	20%	80%

Y por tanto, ADIF tiene una estimación del coste de dicho servicio y además, la distribución de dicho coste es de un 70% ADIF y un 30% adjudicatario.

**En el cuadro presentado junto a esta pregunta, figura ADIF con un 70% y el Adjudicatario con un 30%. Esto se refiere al total de la instalación, exceptuando las vías incluidas dentro de la licitación que serán uso del Adjudicatario y, por lo tanto, correrán íntegramente a su cuenta y a su cargo.**

5. La respuesta de ADIF en su NI7 no aclara cual es el coste de mantenimiento de las vías de maniobra, quién debe asumir este coste y en qué proporción. Se requiere aclaración.

**En las vías de maniobras y apartado, no incluidas en la licitación, el mantenimiento de la infraestructura, salvo incidente o accidente como consecuencia de una mala praxis en la prestación del servicio por parte del Adjudicatario, el coste de mantenimiento es a cargo de ADIF.**

6. En relación con la Nota informativa Nº 4, pregunta I, relativa al consumo de energía eléctrica procedente de fuentes de energía de origen renovable.

Parece que técnicamente, no es posible separar las zonas de alimentación eléctrica de la TTM y por ello, el adjudicatario no podría pedir suministro eléctrico independiente, para la terminal de contenedores y de maniobras en exclusiva. Rogamos confirmen si técnicamente, lo dispuesto en el PCP Apdo. 1.1.7. Consumo de energía eléctrica procedente de fuentes de energía de origen renovable (VT 7), es viable.

**En el caso de que el Adjudicatario efectúe el cambio de suministro de forma que le llegue a él directamente y dé servicio a sus necesidades, obviamente es viable.**

Madrid, a 2 de junio de 2023



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS